Resolución SNFCL N°...180/2017.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS - PLURIANUAL", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 18 de septiembre de 2017.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 642/2017 de fecha 14 de setiembre de 2017, remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual eleva a consideración de la Secretaria Técnica la solicitud de cancelación del llamado a Contratación Directa N° 13/2017 "Provisión de Periódicos Varios - Plurianual", convocado por el Sistema de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ve la necesidad de modificar el Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos.

Que, el Artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, haciendo uso de sus atribuciones todo oferente que ha presentado su oferta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la Convocante para cancelar una contratación, considerando lo establecido en el Anexo D, Formulario Nº 1 en el inc. g) de la Carta de Invitación, que establece: *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega S.
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina

Resolución SNFCL N°.....780...../2017.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS - PLURIANUAL", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

Que mediante, el Dictamen U.O.C. N° 48/2017 de fecha 14 de setiembre de 2017, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones: "...considera suficientemente justificado enmarcar el presente proceso de contratación prevista en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que no es contraria a las disposiciones reglamentarias, como tampoco lesiona derechos de los oferentes, por lo cual resulta oportuno ***CANCELAR LA LICITACIÓN***.

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º ***CANCELAR,*** el llamado a Contratación Directa N° 13/2017 "Provisión de Periódicos Varios- Plurianual" con ID N° 335.116.

ART. 2º ***AUTORIZAR,*** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a realizar los procedimientos correspondiente para la realización de un Segundo Llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°...780.../2017.

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS VARIOS - PLURIANUAL", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ART.3° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL